



AYUNTAMIENTO DE
NUEVA CARTEYA

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN
EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA A FAVOR DE LA
ASOCIACIÓN FEMINISTA 'ANA CLARO'.**

En Nueva Carteya a 4 Septiembre 2024

REUNIDOS

De una parte, D. EDUARDO GARCÍA ROLDÁN, con DNI 26968504-S Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, Dña. Marina Ruiz Amo, con DNI 52340337L que actúa en calidad de presidenta de la Asociación Feminista 'Ana Claro' con CIF G01781707, actuando como presidenta de la misma.

EXPONEN

I. El presupuesto del Ayuntamiento de Nueva Carteya para 2024, con cargo a la aplicación **231.48006** del presupuesto de gastos, tiene consignación por importe de 1000 €, para atender a la financiación de las actividades realizadas por esta asociación atendiendo a lo establecido en el artículo 22.2ª) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II. La entidad beneficiaria, arriba referenciada, tiene como misión promover acciones para favorecer el avance en el cumplimiento del objeto para la igualdad de género y fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en nuestro municipio.

III. Con fecha **27-06-2024** la Alcaldía de este Ayuntamiento a través del decreto, ha iniciado el procedimiento para la concesión de dicha subvención por el importe de 1.000€.

IV. La concesión de esta subvención se hará por decreto de la Alcaldía y se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2ª) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de subvenciones, aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 31 de marzo de 2005.

En base a lo anteriormente expuesto ambas partes, **ESTIPULAN:**

Ayuntamiento de Nueva Carteya



046 000185545 EF38

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Nueva Carteya a favor de la Asociación Feminista 'Ana Claro'.

Esta Alcaldía ha visto la necesidad de colaborar con las actividades realizadas por esta asociación encaminadas al cumplimiento del objeto de igualdad de género y fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en nuestro municipio.

Con carácter general podrán subvencionarse actividades y proyectos que se encuentren en los siguientes apartados:

- A. Campañas de difusión y sensibilización ciudadana:
 - 22 de marzo: Día por la Igualdad Salarial de Hombres y Mujeres
 - 8 de marzo: Día Internacional de las Mujeres
 - 28 de mayo: Día Internacional de acción por la salud de las mujeres
 - 28 de junio: Día Internacional del Orgullo LGBTI
 - 23 de septiembre: Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas
 - 15 de octubre: Día Internacional de las Mujeres Rurales
 - 25 de noviembre: Día Internacional contra la Violencia de Género
- B. Proyectos orientados a la sensibilización, prevención y formación en material de violencia de género.
- C. Proyectos dirigidos a formar e informar a grupos sociales, profesionales y otros colectivos de población en materia de mediación familiar, conciliación familiar e igualdad de género.
- D. Actividades encaminadas a fortalecer el movimiento asociativo de mujeres: liderazgo, formación en igualdad de género y cultura organizativa.
- E. Proyectos encaminados a mejorar la formación y orientación para el emprendimiento y la inserción laboral de las mujeres en el medio rural, que contengan Acciones Formativas enfocadas a salidas profesionales, que mejoren la capacitación y empleabilidad de las mujeres.
- F. Programas que tengan como objeto social la lucha contra la discriminación por razón de sexo y/o orientación sexual, que persigan el reconocimiento y la visibilidad de la diversidad afectivo-sexual y las identidades de género.
- G. Programas que tengan por objeto la lucha contra la explotación sexual y la trata de seres humanos.
- H. Actividades orientadas a la participación de las mujeres en la formación artística, cultural y educativa, y que incentiven y promuevan la participación del movimiento asociativo de mujeres en otros ámbitos: espacio sociopolítico, económico, de la cultura, de la ciencia, etc.; contribuyendo a su visibilización.
- I. Actividades que fomenten estilos de vida saludables y la adquisición de habilidades personales y sociales, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las mujeres, tales como talleres, cursos, charlas, sesiones informativas y jornadas (autoestima y crecimiento personal, inteligencia emocional, gestión y resolución de conflictos, mediación, salud, otras actividades que atiendan al concepto de psicofísicas), y actividades que promuevan la incorporación de la mujer al deporte en términos de igualdad.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención del Ayuntamiento de Nueva Carteya se eleva a **1.000 €** que serán destinados a la financiación del objeto del convenio (PUNTO PRIMERO).

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de ellos fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. - ACTUACIÓN SUBVENCIONA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

Se subvencionan específicamente gastos derivados de las actividades realizadas cuyo importe asciende a 1.000€, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 231.48006 .

Se establece como plazo de realización de la misma hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTA. - OBLIGACIONES

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación décima de este convenio.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- Dar publicidad de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya.
- El Ayuntamiento y la Asociación acuerdan poder difundir la colaboración entre ambas a través de los diferentes canales utilizados por cada entidad (boletín digital, memoria anual, comunicados de prensa, entre otras acciones de similar fin), pudiendo incluirse asimismo en esta sección los logos de las empresas que colaboren con la misma en función de los diferentes tipos de niveles de colaboración, siempre que se respete la LOPD o legislación que la sustituya.

QUINTA. – COMPROMISOS

Las partes se comprometen en el presente, los sucesivos convenios y actuaciones conjuntas a:

- Fomentar una relación fluida entre ambas entidades.
- Actuar desde la buena fe.
- Respetar los principios y valores de la otra parte en todo momento.
- Llevar a cabo una colaboración activa.
- Acatar los acuerdos cerrados entre ambas y no modificar los mismos si no es de mutuo acuerdo.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Según lo establecido en el artículo de la Ley Orgánica 15/1999 sobre protección de datos de carácter personal y el resto de la normativa vigente, se declara que ambas partes, en el marco de la relación que les une en virtud del presente convenio, se compromete a:

1. Mantener secreto sobre la información que manejan por el desarrollo de funciones y tareas en el entorno de este convenio. Se hace especial énfasis en guardar secreto sobre datos de carácter personal que traten o a los que accedan durante dichas funciones.
2. No hacer uso de cualquier otra información que hubiesen podido obtener de la otra parte y que no sea necesaria para el desempeño de sus funciones convencionales.
3. Respetar la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal.

Todos los compromisos anteriormente mencionados se mantendrán en vigor incluso una vez más considerada como finalizada la colaboración entre las partes.

Ambas partes se hacen responsables sobre cualquier daño frente a la otra parte o a terceros que se pudieran derivar de la violación de cualquiera de los deberes anteriormente mencionados.

SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los Convenios Específicos, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará en un único plazo mediante transferencia bancaria, inmediatamente después de haberse adoptado el acuerdo de concesión de la subvención, por el órgano competente y con carácter previo a la justificación para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al fin que justifica la concesión de la misma.

NOVENA. - ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la justificación será el día **15 de febrero de 2025** y se deberá presentar, al órgano gestor, la cuenta justificativa de la ayuda que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante, indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
2. Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad (que deberá alcanzar el 100% del coste de la actividad solicitada), debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales o copia de facturas y gastos por el importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original. En dichas facturas deberá de contar la expresión 'pagada' y estar firmada por el contratista.
3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.
4. Acreditación de la publicidad de que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento, mediante foto del cartel o fotocopia del catálogo, dossier, tríptico, etc.; donde aparezca.

En cualquier caso, para recibir una nueva subvención, **deberá estar justificada la del año anterior.**

UNDÉCIMA. - REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la justificación no alcance el 100% pero supere el 80% de la actividad subvencionada se procederá al reintegro del porcentaje correspondiente dejado de ejecutar. En caso de que no llegue al 80%, se reintegrará el 100% de la subvención.

DUODÉCIMA. - DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado las actividades subvencionadas y justificado su financiación.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto de este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de subvenciones, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo de 2005, y el resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de
Nueva Carteya



Por la Asociación Feminista
'Ana Claro'